

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2020-00611-00

Negar la solicitud de adición del mandamiento ejecutivo presentada, como quiera que, en el encabezado dicha providencia se citó de forma concreta la fecha en que fue proferida la referida decisión, esto es, 14 de octubre de 2020.

Téngase en cuenta la dirección de correo electrónico informada para efectos de notificación de la parte demandada.

Finalmente, se señala la hora de 9:30 del veintiocho (28) de octubre de 2021, con el fin de que la parte demandante comparezca en la Secretaría del Juzgado a retirar los oficios de embargo que hubiesen sido ordenados y allegar el original del título aducido como base de la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintidós (22) de octubre de 2021
Por anotación en estado N° **106** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

969ec8cf0c21b23a39482f577df74edd5ea7c7424a7073423c1da01e387d0704

Documento generado en 21/10/2021 03:41:24 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**